



Sancionada el día  
09/05/2018

## Ordenanza 129/2018

Adherir a Ley N° 5201,  
"Fondos Fiduciario de  
Desarrollo Rionegrino  
Plan Gobernados  
Castello





**Honorable Concejo Deliberante**  
**Municipalidad de Ministro Ramos Mexía**  
Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8534)  
Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VISTO:

Ley Provincial N° 5201 que autoriza al Poder Ejecutivo de la Provincia Río Negro a realizar las operaciones de crédito público para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública y crea el "Fondo Fiduciario de Desarrollo Rionegrino Plan Gobernador Castello", Decreto Reglamentario, La Carta Orgánica Municipal, las notas N° 18/2018 "MMRM", N° 19/2018 "MMRM", N° 22/2018 "MMRM" elevadas por el Ejecutivo Municipal, la Nota 008/2018-CONCEJALES-HCD del Poder Legislativo, y;

CONSIDERANDO:

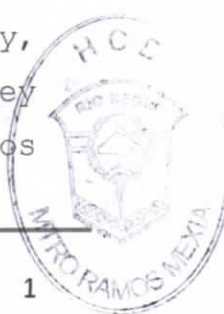
Que el Art. 1° de la Ley N° 5201, autorizó al Poder Ejecutivo a realizar las operaciones de crédito publico que resulten necesarias para disponer de hasta la suma de U\$S 580.000.000 (dólares estadounidenses quinientos ochenta millones) y/o su equivalente en otras monedas, con el objeto de financiar parcial o totalmente la ejecución de proyectos de inversión pública en el territorio provincial y aquellos proyectos municipales y de Comisiones de Fomento a convenirse oportunamente con el Poder Ejecutivo Provincial;

Que en el marco de la mencionada ley, la Provincia de Río Negro ha emitido títulos públicos en el mercado internacional por una suma de Dólares Estadounidenses Trescientos Millones (U\$S 300.000.000,00);

Que el Art. 4° segundo párrafo de la norma citada, establece que el diez por ciento (10%) del crédito publico obtenido, estará dirigido a los Municipios y a las Comisiones de Fomento de Río Negro que adhiriesen a la ley, según distribución secundaria en el marco de la Ley Provincial N° 1946, mediante la instrumentación de los

*Analia Yanina Quiroga*  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE MINISTRO RAMOS MEXIA

*[Signature]*





respectivos convenios, los cuales deben ser destinados a la realización de obras de infraestructura y/o adquisición de bienes de capital;

Que el Art. 5° establece que el financiamiento otorgado a los Municipios que adhieran, cumplimentando el marco normativo que en su caso corresponda aplicar, según lo dispuesto por el Art 4° -primer párrafo- establecido en la ley Provincial N N° 1946 (denominado "distribución por índice) y el restante cincuenta por ciento (50%) en partes iguales (denominado "Distribución en partes iguales");

Que conforme a lo dispuesto por la Ley N° 5201, el reembolso por los Municipios y Comisiones de Fomento se efectuará bajo las mismas condiciones financieras obtenidas por la Provincia, con excepción de los montos que le correspondieren a cada Municipio y Comisión de Fomento por la "Distribución en partes iguales", la cual tendrá el tratamiento de Aporte No Reintegrable Provincial con el destino específico de realizar obras de infraestructura y/o adquirir bienes de capital;

Que este municipio está en condiciones de aprovechar los fondos que surgen de la Distribución en partes iguales, con el fin de invertir en infraestructura y adquisición de vehículos para el equipamiento del parque automotor municipal;

Que mediante nota N° 19/2018 "MMRM" el Poder Ejecutivo Municipal, solicita al Poder Legislativo, la adhesión a la Ley 5201;

Que mediante Nota N° 08/2018-CONCEJALES-HCD, concejales solicitan tener conocimiento de los proyectos que detallen el destino que darán a los fondos que reciba el Municipio;

Que mediante Nota N° 22/2018 "MMRM", el Poder Ejecutivo remite copia de los proyectos, los cuales

*Analia Yanina Guzmán*  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MINISTRO RAMOS MEXÍA

*[Signature]*





son aprobados por los conejales, quienes comparten las prioridades que observó el Poder Ejecutivo, al momento de escribir los proyectos;

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA LOCALIDAD DE MINISTRO RAMOS MEXÍA  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Adherir a la Ley N° 5201 que Autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las operaciones de crédito público para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública y crea el "Fondo Fiduciario de Desarrollo Rionegrino Plan Gobernador Castello"

Artículo 2º: Solicitar los fondos que se afectan para la Distribución en partes iguales a los municipios, correspondientes al Municipio Ministro Ramos Mexía.

Artículo 3º: Autorizar, al Poder Ejecutivo Municipal, el uso de los fondos correspondientes al Plan Castello, para la adquisición de:

Vehículo IVECO Daily 0 KM, 19+1.

Vehículo Camión DFM 1064/C-10 0 KM.

Vehículo Minicargadora Bobcat Mihigan MP54 0KM.

Construcción de Cordón Cuneta de 1.844,98 metros lineales, para las manzanas 561, 562, 563, 571, 572 y 573.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, elevar a la Dirección de Municipios, archivar.

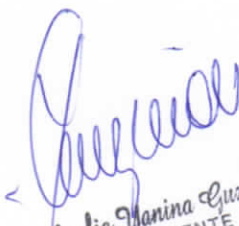
*[Handwritten signature]*  
Analía Yanina Guzmán  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MINISTRO RAMOS MEXÍA





EL PROYECTO ORIGINAL INCLUIDO EN EXPEDIENTE N° \_004\_EHCDMRM 2018, CON LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS, FUE APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 09 DE MAYO DE 2018, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA N° 002/2018, DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE MINISTRO RAMOS MEXÍA.

**ORDENANZA N° 129/2018**

  
Analía Yanina Guzmán  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MINISTRO RAMOS MEXÍA